

# NACIÓN, RAZA Y EUGENESIA EN AMÉRICA LATINA: LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS COLOMBIANAS EN LAS DÉCADAS DE 1920 Y 1930

Iván Olaya Peláez\*  
Université Le Havre-Normandie, Francia

**Resumen:** En la búsqueda de sociedades sanas y vigorosas que garantizaran el futuro de la nación, el inmigrante se convirtió en un sujeto social y político a través del cual se construirían Estados-nación «civilizados». Se seleccionaría a los más «aptos», a aquellos que traerían no solo los rasgos biológicos necesarios para mejorar la «raza» latinoamericana, sino también comportamientos sociológicos propios de sociedades «civilizadas». Se pretendía estimular una inmigración «deseable» y prohibir la entrada de aquella que supusiera una amenaza para el componente biológico de la nación. En este contexto sociopolítico y científico, la eugenesia se convirtió en la ciencia que se encargaría de seleccionar, desde la perspectiva sociobiológica, al «buen» inmigrante y desechar al «malo». Colombia, país que no fue ajeno a este fenómeno transnacional, es el punto de partida de este artículo.

**Palabras clave:** raza, nación, eugenesia, políticas migratorias, América Latina, Colombia, Conferencias Panamericanas de Eugenesia.

---

**Cómo citar este artículo:** Olaya Peláez, Iván. «Nación, raza y eugenesia en América latina: las políticas migratorias colombianas en las décadas de 1920 y 1930». *Boletín Americanista*, LXXIII.1/86, 2023, págs. 15-36, DOI: <https://doi.org/10.1344/BA2023.86.1023>.

## 1. Introducción

El 21 de diciembre de 1927 se inauguró la Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura, en La Habana, Cuba. El secretario general de la Conferencia, el médico y eugenista cubano Domingo Ramos, abrió el evento

---

\* [iolaya@gmail.com](mailto:iolaya@gmail.com) | <https://orcid.org/0000-0002-2785-3770>

con un apasionado discurso en el cual alertaba a los participantes de la llegada al continente americano del «desecho humano» arrojado por los diferentes conflictos bélicos, en especial, la Primera Guerra Mundial. Según Ramos, solo los más aptos eran escogidos para ir a la guerra y aquellos «inaptos», que quedaban atrás, eran los que llegaban a las costas americanas. Exhortaba entonces a los expertos presentes a endurecer las leyes migratorias de sus respectivos países con el fin de evitar la llegada de estos inmigrantes y, así, preservar el patrimonio biológico del continente. Solo aquellos que demostraran ser «aptos» podrían ser recibidos.

Antes de esta conferencia, ya se habían promulgado leyes migratorias en algunos países de América Latina que excluían a las personas que, por su lugar de origen, estado físico y mental, color de piel y otras características fenotípicas, representaban una supuesta amenaza al «componente biológico» de las naciones latinoamericanas. Sin embargo, la crisis económica de 1929 y los sentimientos nacionalistas que emergieron a raíz de ella, condujeron a la promulgación de leyes migratorias aún más restrictivas con un innegable sustrato racista. En este nuevo panorama político y social, la eugenesia (programa de selección artificial a través del control de la sexualidad y la reproducción de los individuos) jugó un papel preponderante. La necesidad de conformar sociedades sanas y vigorosas que garantizaran el futuro de la nación (todo ello, en un contexto sociopolítico definido por las leyes biológicas, hereditarias y evolutivas que habían empezado a circular a finales del siglo XIX) hizo que la eugenesia se convirtiera en la ciencia a través de la cual se llevaría a cabo esta selección de las personas inmigrantes, de manera que se elegirían entre ellas a las más «aptas»: aquellas que traerían consigo no solo los rasgos biológicos necesarios para mejorar la «raza» latinoamericana, sino también elementos sociológicos que «civilizarían» las naciones latinoamericanas.

Aunque tuvieron un proceso de desarrollo independiente, la eugenesia y las teorías raciológicas se cruzaron en diferentes momentos y zonas geográficas durante la primera mitad del siglo XX. Prueba de ello fueron las leyes y decretos migratorios aprobados en América Latina en la década de 1920 y, con más intensidad, en la década de 1930. Este artículo pretende mostrar cómo la eugenesia contribuyó a la promulgación de leyes migratorias de corte racista en América Latina durante estas décadas. Este fenómeno no fue exclusivo de países con un alto índice de recepción de migrantes (Argentina, Brasil, Cuba), pues también se dio en otros que, como Colombia, México o Perú, no recibieron grandes olas migratorias. En él argumento que un «racismo eugenista»<sup>1</sup> (variante de la eugenesia como resultado del cruce entre esta y las teorías racistas) que se materializó en América Latina permeó las leyes migratorias de la época, de manera que permitió justificar el rechazo de inmigrantes según su lugar de procedencia y sus características físicas y mentales. Si bien la eugenesia latinoamericana fue principalmente médica, preventiva, puericultura y «persuasiva», las leyes migratorias prueban que una eugenesia «coercitiva» también se con-

---

1. Término acuñado por el sociólogo alemán Stefan Kühl. Véase: Kühl, 2002.

cretizó.<sup>2</sup> En el proceso de construcción del proyecto de Estado-nación, la alteridad jugó un papel importante. En este fenómeno que resulta de un proceso de definición tanto de sí mismo como de una asignación impuesta al otro,<sup>3</sup> los inmigrantes se convirtieron en ese «otro» que debía ser debidamente seleccionado.

El punto de partida de este trabajo es Colombia. Al ser uno de los países latinoamericanos que no recibió migraciones en masa, el análisis de un caso al margen de estos fenómenos migratorios demuestra que el discurso eugenésico, que se expandió por todo el continente, definió la idea de construcción de Estado-nación en espacios geográficos inusitados e impregnó de igual manera sus políticas públicas migratorias. Nos apoyamos en el modelo analítico de los sociólogos David FitzGerald y David Cook-Martin, según el cual tanto el contexto nacional como las dinámicas transnacionales tuvieron una incidencia en la promulgación de las políticas migratorias. El temor de no alcanzar los mismos niveles de «civilización» que otros países del continente (imitación cultural) y la preocupación de convertirse en el recipiente de los inmigrantes «indeseables» que eran rechazados por otros países de la región (ajuste estratégico) llevaron a los gobiernos de turno a aplicar políticas migratorias restrictivas aun si las olas migratorias en masa no fueron una realidad nacional.<sup>4</sup>

Este artículo se apoya en fuentes primarias obtenidas en los Archivos Diplomáticos de Nantes (Francia) y en las actas de las Conferencias Panamericanas de Eugenesia, Sanitarias y las del Niño,<sup>5</sup> así como en los discursos de médicos tecnócratas y diferentes proyectos y leyes migratorias promulgados en países como Argentina, Colombia, México y Perú. Además, el texto también deja en evidencia un patrón migratorio que se replicó a lo largo del continente.

## 2. Las teorías raciales en la construcción de la nación

Durante la época colonial, la racialización de la población en las Américas Hispánica y Lusitana fue un dispositivo jurídico que permitió a las élites minoritarias españolas y portuguesas mantener sus privilegios políticos, sociales y económicos.<sup>6</sup> Aunque la conformación de los nuevos Estados latinoamericanos luego de las guerras de independencia parecía representar una ruptura a esta jerarquización racial de orden jurídico, el surgimiento a finales del siglo XIX de nuevas disciplinas científicas, como la antropología racial y la biología, así como las teo-

---

2. Esta afirmación se inscribe en el argumento de Diego Armus, 2016, quien invita a seguir revisando la existencia de discursos y prácticas eugenésicos negativos, coactivos y hereditarios.

3. Schaub, 2015: 75.

4. Fitzgerald, Cook-Martin, 2014: 8-32.

5. Este artículo es fruto de una investigación doctoral cuyo objetivo era analizar las redes científicas transnacionales entre América Latina, Estados Unidos y Europa Occidental, y estudiar cómo Colombia, punto de partida de este trabajo, participó en tales redes. Así, la naturaleza del estudio, llevado a cabo desde Francia, permitió la exploración de archivos diferentes a los colombianos, lo cual da cuenta y enriquece la perspectiva transnacional a la luz de la cual se hizo la investigación.

6. Thibaud, 2015: 5.

rías evolutivas, justificaron y perpetuaron tal jerarquización al concederle una autoridad «científica».<sup>7</sup>

La categorización de los grupos humanos desde una perspectiva biológica se dio en el marco de las corrientes filosóficas positivista y darwinista social a la luz de las cuales la sociedad era considerada como un «cuerpo social» y el pueblo era percibido como un «organismo biológico» que se definía en términos de raza.<sup>8</sup> Los postulados de los franceses Arthur de Gobineau y Gustave Le Bon, según los cuales la raza blanca estaba en la cima de la pirámide racial y las condiciones históricas, climáticas y geográficas jugaban un papel determinante en el desarrollo biológico de las personas, dejaron una impronta en el pensamiento político y científico latinoamericano. Ello condujo a que la idea de construcción de los Estados-naciones en el continente se basara en criterios raciales y, por lo tanto, a que se buscara la homogeneización combatiendo la diversidad étnica y «blanqueando» la población. Solo así se lograría alcanzar un *demos* unificado, fundamento de una ciudadanía moderna.<sup>9</sup> El humanista y político liberal colombiano José María Samper afirmaba, por ejemplo, que la superioridad de la raza blanca y la capacidad de las razas germánicas les permitían fundar sociedades civilizadas en las regiones bárbaras. Colombia, al ser un país ubicado en una zona tropical, se consideraba una región bárbara, razón por la cual requería la presencia de la raza blanca.<sup>10</sup>

En este contexto, las políticas migratorias desde mediados del siglo XIX buscaban atraer una población blanca que «mejorara» el componente local desde una doble perspectiva: la primera, de carácter biológico, consideraba que se iniciaría un largo proceso de mestizaje cuyo resultado final sería la desaparición de los caracteres «degenerados» del indígena y la preponderancia concomitante de los del blanco;<sup>11</sup> la segunda perspectiva, la sociológica, suponía que la llegada del inmigrante blanco traería consigo los comportamientos propios de las sociedades «civilizadas», es decir, determinados valores políticos, laborales y familiares. A través de un proceso de aculturación, los comportamientos sociales degenerativos de la población local terminarían siendo reemplazados por estos valores.<sup>12</sup>

La idea de «civilizar» la nación, en términos sociológicos, mediante la estimulación de una inmigración blanca, la cual gozaba de características «morales y culturales» idóneas, estaba presente en las leyes migratorias colombianas ya a mediados del siglo XIX. El secretario de Asuntos Exteriores de Colombia, el liberal Manuel Ancizar (quien promulgó la Ley del 2 de junio de 1847 «sobre inmigración de extranjeros», la cual favorecía la inmigración de personas capaces

---

7. Reggiani, 2019: 18.

8. Noguera, 2003: 85.

9. Yankelevich, 2015: 11.

10. Samper, 1861.

11. Es importante aclarar que la noción de «hombre blanco» no siempre estuvo asociada a una sola nacionalidad, sino que, desde una perspectiva antropológica, variaba según el exponente y el momento histórico. En algunas ocasiones, hacía referencia a un hombre de cualquier país de Europa Occidental; otras veces, solo a aquellos provenientes de los países del norte de Europa.

12. Reggiani, 2019: 21.

de colonizar las tierras vírgenes), proponía la promoción de una inmigración proveniente del sur de Europa Occidental con el fin de introducir comportamientos políticos y sociales civilizatorios en el país. En una carta enviada al embajador de Nueva Granada (Colombia) en Gran Bretaña, Manuel María Mosquera, Ancízar declaraba:

Sin embargo de la completa libertad de acción que se deja a US, tengo orden de insistir en lo útil que sería promover con preferencia la emigración proveniente de la península italiana, de la ribera izquierda del Rin, de los pueblos alemanes, de la Suiza y de las provincias septentrionales de España, para asegurar en todo evento alguna de las cualidades que deberían concurrir en los emigrantes destinados a la Nueva Granada, a saber: buena índole, hábitos de subordinación y amor al trabajo, comunidad de origen, religión e idioma, analogía de carácter y de principios políticos, y sobre todo, el ánimo de fijarse perpetuamente entre nosotros.<sup>13</sup>

La promoción de un tipo de inmigración «deseable» implicaba el cierre de las puertas a otros grupos humanos considerados como «inferiores» y una amenaza para la nación. El caso de la inmigración china es uno de los ejemplos más elocuentes en este aspecto. La prohibición de entrada a las personas de esta nacionalidad revela no solo la dimensión transnacional de los asuntos migratorios en términos raciales, sino también la consolidación de un discurso racista que comienza a asociar, desde un punto de vista biológico, enfermedad con nacionalidad y origen étnico.

La importación de mano de obra china a finales del siglo XIX, con el fin de lograr el desarrollo económico nacional y satisfacer las necesidades de un creciente capitalismo industrial en las repúblicas americanas, afrontó la narrativa política de unidad cultural y racial basada en la garantía de la existencia de una comunidad política y social homogénea. Estos dos condicionantes definirían, a finales de ese siglo y durante la primera mitad del siglo XX, las políticas estatales de control de la inmigración extranjera.<sup>14</sup> La Ley de Exclusión China, promulgada en los Estados Unidos en 1882, la cual restringía la entrada de inmigrantes chinos al territorio, fue la primera ley de orden racista en el continente americano. La ley «antichinos culís», aprobada por el Congreso y firmada por el presidente Chester A. Arthur, buscaba calmar la demanda laboral y disipar la preocupación de la conservación de la «pureza racial».<sup>15</sup>

El temor de una inmigración «amarilla», temor que ya corría a lo largo y ancho del continente, no tardó en provocar que la entrada de extranjeros fuera legislada en varios países latinoamericanos en los años siguientes bajo la misma premisa racial.<sup>16</sup> En Colombia, la legislación llegó en 1887 con la Ley 62, según la cual se prohibía «la importación de chinos para cualesquiera trabajos en el territorio colombiano, sin perjuicio de lo que se haya estipulado con determinadas

---

13. Carta de Manuel Ancízar a Manuel María Mosquera, 2/09/1847, cit. en Martínez, 1997: 12.

14. Yankelevich, 2015: 10-11.

15. History.com Staff, 2019, en línea.

16. Fitzgerald, Cook-Martín, 2014: 54.

Compañías, antes de la expedición de la presente ley».<sup>17</sup> La exoneración de ciertas compañías correspondía a aquellos inmigrantes chinos en Panamá que habían sido contratados para trabajar en la construcción del canal.<sup>18</sup> Aunque la ley no hacía explícitos los factores raciales que habían llevado a su promulgación, las discusiones en los círculos políticos en cuanto a la desventaja racial de «importar mano de obra china» habían comenzado a mediados de siglo, cuando detractores de la Ley 2 de junio de 1847, mencionada anteriormente, argumentaban que «no había ninguna ventaja en aumentar [...] población con la raza asiática o malasia, sino con la vigorosa e inteligente raza europea».<sup>19</sup>

Los discursos en contra de la inmigración china se hicieron más fuerte a principios del siglo XX, cuando las teorías de degeneración racial, unidas a las teorías evolutivas y biológicas, empezaron a relacionar algunas nacionalidades con ciertas enfermedades infectocontagiosas. Esto tendría un efecto directo en las políticas migratorias debido a la injerencia de la comunidad científica en los asuntos políticos desde finales del siglo XIX, momento en el cual esta se convirtió en la garante del progreso de la nación.

La protección de la población en relación con la propagación de enfermedades infectocontagiosas fue un asunto internacional de primer orden. La proliferación de los acuerdos marítimos internacionales, gracias al desarrollo tecnológico de los medios de transporte que permitió el crecimiento de la importación y exportación de bienes, aceleró la propagación de enfermedades que, en poco tiempo, se convertían en pandemias. Esta propagación dio origen a las conferencias sanitarias internacionales en 1851, cuando París hizo un llamamiento de cooperación internacional para combatir la tercera pandemia del cólera (1840-1859) al organizar la Primera Conferencia Sanitaria Internacional.<sup>20</sup> Tales conferencias alcanzaron una dimensión mundial en 1881, cuando la quinta entrega fue organizada por los Estados Unidos, país que, para finales de siglo, comenzaba a perfilarse como potencia en materia de salud pública.

La organización de esta reunión fue el resultado de una ley aprobada por el Congreso estadounidense en 1879 destinada a «impedir la introducción de enfermedades contagiosas y pestilenciales en los Estados Unidos».<sup>21</sup> El miedo a la llegada de estas enfermedades venía acompañado del temor a las olas migratorias. El país del norte acogió a 5 millones de inmigrantes entre 1882 y 1891 y Argentina (el país latinoamericano que acogió el mayor número de inmigrantes) vio la llegada de casi 6 millones entre 1881 y 1935.<sup>22</sup> Se temía que los recién llegados introdujeran o acentuaran males como la viruela, la sífilis, la lepra e incluso el «idiotismo» u otras «enfermedades mentales».<sup>23</sup>

---

17. «Ley 62 de 1887: Por la cual se hacen varias prohibiciones», *Diario Oficial*, Bogotá, 3/05/1887, cit. en Martínez, 1997: 14-15.

18. Martínez, 1997: 37.

19. Palabras del secretario de Asuntos Extranjeros, Lino de Pombo, ante el Congreso de la República en 1856, cit. en Martínez, 1997: 14.

20. Cf. Howard-Jones, 1975.

21. *Ibidem*: 47.

22. Cueto, 2004: 16; Reggiani, 2010: 10.

23. *Ídem*.

La relación inmigrante-enfermedad no tardó en ser objeto de discusión en los contextos nacionales colombianos, discusión iniciada por las comunidades médicas y que posteriormente se volcarían hacia el debate público. Prueba de ello es la intervención del médico colombiano Juan B. Montoya y Flórez en el Segundo Congreso Médico Nacional, celebrado en Medellín (Colombia) en 1913. En su conferencia «Profilaxia de la lepra en Colombia», Montoya y Flórez atribuyó el problema de la lepra en Colombia a dos «fuentes diferentes»: por un lado, los indígenas y, por otro, la «importación “exótica” de leprosos extranjeros» que llegaron durante el periodo colonial a través del puerto de Cartagena. Con la explotación del banano en el norte del país, el médico colombiano alertaba a la audiencia de una segunda ola migratoria de leprosos, esta vez provenientes de China. Según el médico, la importación de millones de chinos culís (gente regularmente «contaminada por la lepra») pondría al país en riesgo si no se tomaban medidas básicas sanitarias.<sup>24</sup> Para evitar este evento «catastrófico» y «preservar los intereses sanitarios y comerciales», Montoya y Flórez sugería la adopción de una ley que prohibiera la entrada al país de «inmigrantes y perezosos». Para defender esta «medida profiláctica», el médico se apoyó en modelos extranjeros que prohibían la entrada de leprosos, tales como el reglamento de cuarentena de los Estados Unidos, la Ley de 1907<sup>25</sup> promulgada en Japón y las conclusiones de la comisión de estudio de la profilaxis de la lepra en Francia, aprobadas en 1911 por la Sociedad de Patología exótica de París.

La necesidad de regular el ingreso de inmigrantes enfermos se intensificó aún más cuando la mal llamada «gripe española» (1918-1919) causó la muerte de miles de personas en las Américas. En el contexto pospandémico, se aprobó en Colombia la Ley 48 de 1920, en la cual se exigía el buen estado de salud del extranjero. En su artículo 4 se determinaba que el inmigrante debía presentar un certificado de sanidad expedido por un médico competente que poseyera una «autoridad moral» para certificar.<sup>26</sup> A pesar de que en decretos anteriores se prohibía la entrada de sujetos «atacados de enfermedad crónica o contagiosa» y de aquellos que presentaran una incapacidad física o mental que les impidiera trabajar («locos, idiotas, imbeciles, ciegos sordomudos, imposibilitados para el trabajo por enfermedad o mala condición física»),<sup>27</sup> la circulación de las ideas eugenésicas a principios de la década de 1920 añadió una dimensión biológica y hereditaria a la salud del inmigrante. Ya no solo se trataba de proteger a la nación de las enfermedades, sino también de librarla de elementos «indeseables» que, por su componente biológico, representarían un riesgo nacional. Así, las enfermedades infectocontagiosas, e incluso las mentales, pasaron a ser

---

24. Montoya y Flórez, 1913: 167-168.

25. Juan Montoya y Flórez solo se limita a mencionar tales leyes y conclusiones sin dar ningún contexto de su promulgación. La sola mención de supuestas leyes expedidas en «países desarrollados» era, para la época, una manera de dar legitimidad a los propósitos nacionales, aún si la información no era corroborada.

26. «Ley 48 de 1920: Sobre inmigración y extranjería», *Diario Oficial*, Bogotá, 3/11/1920.

27. «Decreto 496 de 1909: Por el cual se reglamentan las leyes sobre inmigración y se deroga el decreto 1218 de 1908», *Diario Oficial*, Bogotá, 26/11/1909.



un signo de degeneración racial. Los postulados eugenésicos en América Latina, que comenzaron a circular a mediados de la década de 1910, condujeron a las élites políticas y científicas nacionales a llevar a cabo un proyecto de cohesión nacional a través de la higiene pública con el fin de dar solución al problema de la degeneración nacional. Desde esta nueva perspectiva, se seleccionaba al inmigrante «deseable», que no solo debía ser saludable, sino también «apto», y cuyo componente sociobiológico ayudaría a mejorar el patrimonio genético de la nación. En otras palabras, se trataba de «blanquear» la población a través de la selección de los inmigrantes «aptos».

### **3. Los principios eugenésicos en la definición de las leyes migratorias en América Latina**

En el frenesí del positivismo y del darwinismo social, sumado a la consolidación de la medicina experimental, la expansión del discurso eugenésico en América Latina en la década de 1920 parecía ser un fenómeno científico, político y social inevitable. En realidad, al principio de la década de 1910 este alegato ya fluía por los círculos científicos en algunos países de América Latina, y también existía en el ámbito panamericano en algunos congresos especializados, como los sanitarios, los científicos y los de la infancia, si bien cobró importancia a raíz de los eventos bélicos que provocaron el desplazamiento en masa de grupos humanos, en particular, la Primera Guerra Mundial.<sup>28</sup> Aunque la llegada de estas olas de inmigrantes no impactó de la misma forma en todos los países americanos (solo Argentina, Brasil y los Estados Unidos se vieron ampliamente afectados), el temor de una migración «indeseable» se extendió por todo el continente. La organización de eventos panamericanos en los cuales se reunían expertos de la mayoría de los países del continente no hizo más que alertar sobre la catástrofe «biológica» que se avecinaba si no se ponía en marcha un programa de control migratorio. El médico cubano Domingo Ramos así lo dijo en su discurso de apertura de la Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura, en 1927:

[...] la Gran Guerra que puede considerarse como la mayor hecatombe biológica sufrida por la humanidad, puesto que la guerra, lucha humana reglada, produce la selección a la inversa, a ella van los más aptos, portadores, a su vez, de los mejores elementos germinales y entre ellos solo se realiza la mayor pérdida.<sup>29</sup>

En este marco, la eugenesia se convirtió en el cimiento sobre el cual se sentarían las bases para llevar a cabo este programa migratorio, pues era, según Ramos, la ciencia que se encargaba del «mejoramiento biológico del individuo» y gracias a la cual se podría «sanear» a las dos fuentes de población en Améri-

---

28. Reggiani, 2015: 61.

29. *Actas de la Primera Conferencia*, 1928, pág. 44.



ca, «la inmigratoria y la autóctona», de manera que resultara un hombre americano libre de taras degenerativas.<sup>30</sup> El médico cubano no tardó en citar la política migratoria implementada en los Estados Unidos como ejemplo para los demás países del continente. La ley a la que se refería Ramos era la Johnson-Reed, promulgada en 1924, que establecía un sistema de cuotas basado en argumentos biológicos y raciales y secundado por las tesis eugenésicas.<sup>31</sup>

Cuando atribuía, de manera errónea, ciertas iniciativas históricas (la Revolución emancipadora, la abolición de la esclavitud)<sup>32</sup> a los Estados Unidos y afirmaba que estas fueron «imitadas» por el resto de América Latina, Ramos no dudaba que la ley Johnson-Reed era otro acierto del país del norte, por lo que consideraba que debía ser imitada por el resto del continente para lograr los objetivos de mejoramiento racial. Así, el médico cubano presentó el «Código panamericano de eugenesia y homicultura» durante la conferencia de eugenesia de 1927, en el cual se determinaban los criterios biológicos y sociales que debía seguir la selección de inmigrantes. Este decreto se alineaba con las ideas eugenésicas estadounidenses, a las cuales Ramos se adhería completamente.

Como movimiento científico, social y político, la *eugenesia* fue un proyecto de selección humana a través de la manipulación genética con el fin de mejorar la descendencia.<sup>33</sup> Ello supone la existencia de un valor diferencial de una persona a otra, o de un grupo a otro, lo cual conduce a la jerarquización de la población.<sup>34</sup> La palabra fue acuñada por el estadista inglés Francis Galton en 1883 y se internacionalizó en 1912 con la celebración del Primer Congreso Internacional de Eugenesia (Londres, Inglaterra). Los inicios institucionales en América se sitúan en Argentina y Brasil con la fundación de la Sociedad Argentina de Eugenesia (1918) y la Sociedade Eugênica de São Paulo (1919), respectivamente. Como se ha señalado, las conferencias especializadas panamericanas (sanitarias, científicas y de la infancia) contribuyeron a la circulación de los saberes eugenésicos desde mediados de la década de 1910, lo que muestra que el movimiento antecedió a su propia institucionalización y redefinió las redes científicas ya existentes al introducir un lenguaje biologista, evolucionista y hereditario en la valorización del capital humano.<sup>35</sup>

Aunque la eugenesia en América Latina fue principalmente preventiva, higiénica y puericultora (lo que hizo de la infancia su estandarte),<sup>36</sup> el inmigrante fue el sujeto social y político a través del cual se materializó una variante racista del movimiento. Al seleccionar al «buen inmigrante», se podría dar solución al problema sociobiológico de degeneración racial en el continente, el cual estaba ligado a una condición no solo de clase (la pobreza era considerada una «enfermedad social» inherente al individuo), sino también de raza. Las «taras» he-

---

30. *Ibidem*, págs. 48 y 54.

31. Aubert-Marson, 2005: 323.

32. *Ibidem*: 52.

33. Taguieff, 2020: 4.

34. Rosental, 2016: 29.

35. Olaya, 2022b: 15.

36. Olaya, 2020a.

reditarias que poseían las poblaciones indígenas y negras, signos de degeneración racial, podían ser eliminadas por medio de un largo proceso de mestizaje entre esta población local y los blancos inmigrantes libres de defectos hereditarios. Por una parte, el individuo blanco, al mezclarse, aportaría los caracteres biológicos que terminarían por borrar los de los negros e indígenas; por otra parte, traería consigo los «valores culturales, propios de una sociedad civilizada» que erradicaría los hábitos «perniciosos» que estaban asociados a las poblaciones «inferiores» en América Latina.<sup>37</sup> De esta forma, se comenzó a constituir una variante racista de la eugenesia que no tardó en ser incorporada a las políticas migratorias de los países latinoamericanos en la década de 1920.

Así como el discurso eugenista precedió a su institucionalización en todo el continente, las políticas restrictivas migratorias sustentadas en la narrativa de mejoramiento racial antecedieron a tal oficialización. Algunos países de América Latina implementaron leyes migratorias de corte eugenésico incluso antes de que Estados Unidos promulgara la ley de 1924. La aprobación del Decreto 4247 de 1921 en Brasil da cuenta de ello.

El contexto histórico brasileño ha estado fuertemente marcado por la exclusión social, la división y la segregación racial, heredadas de un pasado colonial y un modelo económico esclavista que estructuraron la sociedad de ese país.<sup>38</sup> Así, eugenistas reconocidos, como Renato Kehl (uno de los fundadores de la Sociedade Eugênica de São Paulo y del Comité Central Brasileño sobre Eugenesia de principios de la década de 1930), defendían el control de la inmigración, la segregación racial y la prohibición de las uniones «interraciales» para lograr el «perfeccionamiento racial».<sup>39</sup> El peso científico en la política nacional de la época, cuyo discurso estaba lleno de propósitos eugenistas, definió en gran parte las leyes migratorias.

El Decreto 4247, o Ley de Indeseables, prohibía la entrada «de todo extranjero mutilado, lisiado, ciego, loco, mendigo, portador de molestia incurable o de molestia contagiosa grave» (artículo 1), y de cualquier extranjero que «la policía de otro país considerara como elemento pernicioso para el orden público» y cuya conducta fuera «nociva para el orden público o la seguridad nacional» (artículo 2).<sup>40</sup> Si bien la norma no hacía mención explícita de alguna restricción racial, su implementación por los cónsules fue aplicada contra individuos que, de acuerdo a sus orígenes, eran indeseables, en particular los afrodescendientes.<sup>41</sup> Como muestran los sociólogos David Fitzgerald y David Cook-Martin, se implementó una política consular secreta en torno al decreto de 1921 para impedir la llegada de afroestadounidenses a Brasil con el fin de «preservar la armonía racial».<sup>42</sup> El presidente de la Academia Nacional de Medicina de Brasil, Miguel Couto (1914-1923), fuerte opositor a la inmigración negra y japonesa, contribu-

---

37. Reggiani, 2019: 21.

38. Dallacqua de Carvalho, 2021: 561.

39. Souza, 2016: 4.

40. «Decreto nº 4.247, de 6 de janeiro de 1921», *Diário Oficial da União*, Río de Janeiro, 8/01/1921.

41. Fitzgerald, Cook-Martin, 2014: 274.

42. *Ibidem*: 261 y 274-276.

yó a la elaboración de la Enmienda 21, la cual prohibía o restringía la inmigración de dichos grupos poblacionales.<sup>43</sup>

La huella eugenésica en las políticas migratorias es más difusa en el caso colombiano, dado que el país no tuvo asociaciones propiamente eugenésicas que enmarcaran políticas públicas, ni olas migratorias significativas que alertaran a las autoridades estatales y científicas sobre la necesidad de controlar tales flujos migratorios. Sin embargo, Colombia no estuvo exenta del «clima de ideas» que circulaba en el continente en torno al mejoramiento racial y la eugenesia como estrategia política y tecnocientífica; así, la narrativa eugenésica, con propósitos racistas, impregnó las políticas migratorias nacionales.<sup>44</sup>

Eran varios los factores económicos y sociopolíticos que parecían apuntar a una «debilidad biológica» de la población colombiana y su incapacidad para hacer frente a la amenaza extranjera: las secuelas económicas y sociales de la última guerra civil (1899-1903); la separación de Panamá en 1903 con la ayuda de los Estados Unidos; el inicio de un proceso de industrialización en la década de 1920, así como los fenómenos sociales urbanos inherentes a tal proceso, como son el hacimiento de la población, problemas sanitarios, multiplicación de las enfermedades infectocontagiosas y de las «sociales» (pobreza, prostitución y alcoholismo); y el aumento de la tasa de mortalidad infantil.<sup>45</sup> Aunque los supuestos signos de degeneración racial ya habían sido problematizados por la comunidad médica colombiana a finales del siglo XIX, las teorías evolutivas, hereditarias y biológicas circulantes parecían dar una explicación definitiva a tal problema sociobiológico de la población colombiana. La eugenesia se revelaba, así, como la solución a la decadencia racial. El ciclo de conferencias «Los problemas de la raza en Colombia», organizado por la Asamblea Nacional de Estudiantes de la Universidad Nacional de Bogotá en 1920, inició la expansión de las ideas eugenésicas en el país e inauguró su injerencia en el debate público.

Seis expertos colombianos fueron invitados a participar en este ciclo de conferencias, el cual buscaba no solo dar una explicación al problema de la degeneración racial, sino también proponer soluciones. Cada conferenciante daba su versión científica y social, y el conjunto iba desde el determinismo biológico hereditario, hasta los efectos del medio, pasando por la inacción del Estado. El primero en presentar fue el médico y psiquiatra Miguel Jiménez López (1875-1955), quien se inclinaba hacia una versión biológica del problema. En su seminario de Patología General (1916) y en el Tercer Congreso Nacional de Medicina (1918), Jiménez López ya había afirmado que la degeneración de la población colombiana tenía carácter biológico y hereditario, pues las enfermedades mentales, que iban en aumento en el país, según él, se transmitían de generación en generación. En este sentido, el médico colombiano, adoptando las teorías propuestas por el alienista francés Agustín Morel, afirmaba que la herencia era «la causa de las causas» de este proceso degenerativo.<sup>46</sup>

---

43. Velasco Molina, 2015: 51.

44. Olaya, 2022a.

45. Núñez Espinel, 2006: 22; Quevedo Vélez *et al.*, 2013: 33.

46. Jiménez-López, 1920: 41-78.

Jiménez López estableció una relación entre la degeneración y la existencia de razas biológicamente «inferiores» en el país. La mezcla entre estas razas (los grupos amerindios) y los españoles dio como resultado una población «mestiza» con caracteres biológicos «deficientes» y prácticas sociales «aberrantes». <sup>47</sup> Aun siendo crítico con las mezclas raciales, Jiménez López afirmaba de manera contradictoria que la única forma de erradicar el «origen de mal» era a través de la renovación de la «sangre contaminada». <sup>48</sup> En otras palabras, era necesario estimular una inmigración «blanca» que pudiera mejorar la población local tanto en su composición biológica (para favorecer la desaparición eventual de los rasgos indígenas) como en la sociológica (para provocar el cambio en los hábitos sociales).

El médico y humanista Luis López de Mesa (1884-1967), reconocida eminencia en Colombia y asimismo invitado a participar en el ciclo de conferencias, también veía en la inmigración bien seleccionada una manera de mejorar el componente sociobiológico de la nación; esta selección era prioritaria en la «cruzada redentora de revitalización del espíritu nacional». <sup>49</sup> Si bien López de Mesa aseguraba que la ausencia de cultura era la causa del «debilitamiento racial de los colombianos», <sup>50</sup> el elemento racial-biológico, junto con un determinismo geográfico y climático, eran para él más determinantes. Ya que los rasgos físicos y morales de la persona estaban determinados por el grupo racial al cual pertenecía, así como por el medio en el que se desarrollaba, se consideraba necesario que los procesos migratorios se rigieran bajo esta perspectiva. Por ejemplo, el médico colombiano defendía que una inmigración alemana, pueblo de «sangre vigorosa», se adaptaría a las condiciones de la zona centro del país y se mezclaría bien con la población local. Así, el cruzamiento se efectuaría en la segunda generación y se evitarían choques culturales y alteraciones biológicas. <sup>51</sup>

Las afirmaciones eugenésicas de los dos médicos colombianos no tardaron en cristalizarse en las políticas migratorias colombianas. La participación de la comunidad médica en los círculos políticos, algo que sucedía también en los demás países del continente en esta época, facilitó la materialización de tales propósitos en la década de 1920 por la vía legislativa. En 1922 se promulgó la Ley 114, la cual buscaba restringir la entrada de ciertos inmigrantes en nombre de la «preservación racial». Según el artículo 11 de la ley:

Los agentes de inmigración no visarán pasaporte alguno de inmigrantes que estén en cualquiera de los casos especificados en la Ley 48 de 1920, ni de individuos que por condiciones étnicas sean motivo de precauciones en Colombia. Queda prohibida la entrada al país de elementos que por sus condiciones étnicas, orgánicas o sociales sean inconvenientes para la nacionalidad y para el mejor desarrollo de la raza. <sup>52</sup>

---

47. Jiménez-López, 1916.

48. *Ibidem*, pág. 226.

49. López de Mesa, 1915.

50. López de Mesa, 1920a: 79-110.

51. López de Mesa, 1920b: 133-134.

52. «Ley 114 de 1922: Sobre inmigración y colonias agrícolas», *Diario Oficial*, Bogotá, 8/01/1923.

El amplio margen de acción que la ley daba a los agentes de inmigración al decir que quedaba prohibida la entrada de elementos sociobiológicos que fueran nocivos para el desarrollo de la raza nacional condujo a que esta se aplicara de forma arbitraria. Tal amplitud le daba al agente migratorio la posibilidad de aplicar la ley a su discreción, de acuerdo con lo que él considerara que era un individuo «pernicioso» y un peligro para la nación.

Evidentemente, el contexto sociopolítico y económico de la época, tanto nacional como internacional, condicionaba tales criterios de selección. Prueba de ello es la prohibición a afroantillanos provenientes de Martinica y de Trinidad de desembarcar en los puertos de la costa caribeña colombiana en 1923. Cuando el encargado de Negocios de Francia en Colombia, E. Langlais, pidió explicaciones al Ministerio de Asuntos Extranjeros colombiano, el ministro de aquel entonces, Jorge Vélez, hizo alusión al artículo 11 de la ley de 1922 para justificar tal rechazo. Según Vélez, «los ciudadanos de raza negra, como los negros de Martinica», se encontraban entre esos elementos cuyas condiciones étnicas, orgánicas o sociales eran inconvenientes para el desarrollo de la nación colombiana.<sup>53</sup>

Al igual que el decreto de 1921 en Brasil, la ley colombiana de 1922 evitaba definir de forma explícita a los negros como elementos peligrosos para el componente biológico de la nación. Sin embargo, las ideas racistas que circulaban a lo largo del continente, y que tenía entre sus víctimas a la comunidad afrodescendiente, conducía a tales prácticas migratorias. El color de la piel estaba asociado no solo a una inferioridad biológica, sino también a prácticas sociales inherentes a esa característica física. Un artículo publicado en un periódico colombiano en 1921 argumentaba que los negros afroantillanos poseían un espíritu «pernicioso»<sup>54</sup> que se reflejaba en sus prácticas «canibalescas», razón por la cual no debían ser aceptados en el país.<sup>55</sup>

Si bien el artículo 11 de la Ley 114 de 1922 fue revocado en 1926 a través de la Ley 74, que indicaba que todas las restricciones de la Ley 114 no podían «aplicarse a los súbditos o ciudadanos de cualquiera raza que sean, siempre que llenen las demás condiciones legales, y que estén protegidos por tratados públicos vigentes para poder entrar en el país y residir en él ejerciendo industria

---

53. E. Langlais, 1923, «Prohibition d'immigration des nègres en Colombie», Bogotá, 1/09/1923, en Archives Diplomatiques de Nantes (ADN), Ministère des Affaires Étrangères (MAE), Correspondance politique, 8 mayo 1922 al 26 marzo 1924, 102PO/B/13, núm. 3.

54. En un nuevo contexto temporal marcado por la eugenesia y el racismo científico, la palabra «pernicioso» tomó una nueva connotación. Si bien a finales del siglo XIX esta se atribuía a los «enfermos físicos y mentales» o a aquellos con una ideología socialista, ahora se trataba de aquellos que, por sus orígenes, color de piel y prácticas «inherentes» a este rasgo físico, eran vistos como «inadecuados».

55. Extracto de un artículo de prensa (autor desconocido) adjuntado en 1921 a la correspondencia consular que el cónsul general de Colombia en Cuba, Jorge Márquez, envió al ministro de Agricultura y Comercio de Colombia, Enrique Olaya Herrera. Jorge Saravia Márquez, La Habana, 3/11/1921, Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia, Departamento de Baldíos, Ministerio de Fomento, 184, carta 234.

honesto o trabajo manual remunerado»<sup>56</sup> (decisión fuertemente criticada por López de Mesa, que pidió la restitución de la norma para evitar la introducción de «sangre inconveniente al mejoramiento de la raza»),<sup>57</sup> la selección migratoria bajo la premisa eugenésica y racista fue el sustrato sobre el cual se erigió el sistema de ley de cuotas en Colombia en la década de 1930 y se justificó la prohibición de entrada de judíos refugiados a finales de la misma década.

#### **4. Las políticas migratorias de corte eugenésico en el marco del proyecto de construcción del Estado-nación en la década de 1930**

La apertura de la década de 1930 estuvo marcada por la crisis económica de 1929. Si bien América Latina se recuperó bastante rápido de sus efectos desde el punto de vista económico, los sentimientos nacionalistas que emergieron a partir de ella, sumados al temor de una llegada de inmigrantes «indeseables», tuvieron repercusiones más duraderas. Todo ello se vio reflejado en las políticas migratorias.<sup>58</sup> La combinación de estos elementos, más la preocupación acerca de la «cantidad» y la «calidad» de la población que convergió en los años treinta,<sup>59</sup> consolidó la eugenesia en América Latina y, en particular, puso de relieve una eugenesia de corte racista que definió aún más las políticas migratorias dentro del marco de la construcción del Estado-nación y la identidad nacional.

Entre la Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura, celebrada en 1927, y su segunda entrega, organizada en Buenos Aires en 1934, un gran número de países latinoamericanos vieron la institucionalización de la eugenesia a través de la fundación de sociedades nacionales (o secciones de eugenesia en el seno de los departamentos de Higiene).<sup>60</sup> Aun si tal institucionalización no llegó a ocurrir, como fue el caso colombiano, los proyectos médico-sociales encaminados a proteger la infancia y las políticas nacionales de higiene y de inmigración revelan la impronta de la ideología eugenésica.

Durante la Segunda Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura quedó clara la oposición de los países latinoamericanos frente a las ambiciones estadounidenses de imponer una política eugenésica continental cuando, en 1927, el país del norte, junto con Cuba, sugirió la implementación del Código Panamericano de Eugenesia y Homicultura. Este código fue rechazado por la mayoría de las delegaciones latinoamericanas, pues estas entendían que el proyecto contravenía las «realidades sociales de sus países».<sup>61</sup> La idea de seleccio-

---

56. «Ley 74 de 1926: Sobre fomento a la agricultura y a la inmigración y se dictan otras disposiciones», *Diario Oficial*, Bogotá, 1/12/1926.

57. López de Mesa, 1927.

58. Olaya, 2022b: 19.

59. Reggiani, González Bollo, 2007: 36.

60. En la década de 1930 se crearon cinco asociaciones nacionales de eugenesia: la Comissão Central Brasileira de Eugenia (Brasil, 1930); la Sociedad Eugénica Mexicana por el Mejoramiento de la Raza (México, 1931); la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social (Argentina, 1932); la Comisión de Eugenesia (Uruguay, 1935); y cuatro asociaciones (Perú, 1939).

61. *Actas de la Primera Conferencia Panamericana*, 1928, pág. 83.

nar la población de acuerdo con sus condiciones biológicas en países donde la población era producto de una mezcla de grupos poblaciones variados parecía molestar a los expertos de América Latina. La influencia de la Iglesia católica, la cual condenaba cualquier práctica que atentara contra la vida o que deseara restringir la reproducción de los individuos, contribuyó también a que la eugenesia latinoamericana hiciera de la protección de la infancia, a través de las técnicas de la puericultura, la piedra angular del proyecto eugenésico latinoamericano.<sup>62</sup> Esta orientación no impidió que una visión biológica determinista de la eugenesia de corte racista se implantara por medio de las políticas migratorias.

La visión puericulturista de la eugenesia permitió a los expertos latinoamericanos encontrar un término intermedio entre las prácticas eugenésicas coercitivas (el certificado médico prenupcial y las políticas migratorias restrictivas según el lugar de origen) y las prácticas preventivas (programas médico-sociales para la protección de la infancia, fundación de ligas de profilaxis social e higiene mental, etc.). Al restringir la llegada de inmigrantes «indeseables» a territorio americano, se estaba, en cierta forma, protegiendo a la infancia y, por extensión, al futuro de la nación. Es así como el Código del Niño, presentado por la delegación uruguaya durante la conferencia de Eugenesia y Homicultura de 1934, justificaba las políticas restrictivas migratorias.

Luego del rechazo casi unánime del Código Panamericano de Eugenesia y Homicultura, el Código del Niño fue bien recibido por las delegaciones latinoamericanas de la conferencia de 1934, pues este plasmaba la visión eugenista del subcontinente y consolidaba a la infancia como el eje principal del movimiento. En realidad, varios de los puntos del Código del Niño en materia de inmigración no distaban de lo planteado en el Código presentado por el cubano Domingo Ramos. El artículo 26 del capítulo v del Código, «De la protección prenatal», afirmaba: «El Consejo del Niño [comisión encargada de redactar y hacer cumplir el Código] estudiará las condiciones eugénicas de la inmigración, aconsejando los medios más convenientes para la conservación de la raza».<sup>63</sup> El proponente del proyecto, el médico uruguayo Roberto Berro, afirmaba que esta resolución se alineaba con los propósitos de la Constitución de su país, pues contribuía a la defensa del «porvenir de la raza» nacional, como la Carta Magna lo señalaba:

Porque los preceptos constitucionales obligan no sólo a proteger el porvenir de la raza, sino [también] a defender al país de alguna agresión de carácter racial que pudiera venirle del lado externo [...]. Artículo 36 de la Constitución: [...] La inmigración deberá ser reglamentada por la ley, pero en ningún caso el inmigrante adolecerá de defectos físicos, mentales o morales que puedan perjudicar a la sociedad.<sup>64</sup>

---

62. Olaya, 2020a: 125.

63. *Código del Niño*, 1935, pág. 7.

64. *Actas de la Segunda Conferencia*, 1934, pág. 49.



La declaración de Berro revela que las comunidades científicas nacionales tenían autoridad para pronunciarse acerca de los asuntos migratorios, a pesar de que, a primera vista, estos no parecían pertenecer a su campo de acción. Al haberse convertido en «soldados en la batalla nacional contra las enfermedades infecciosas y hereditarias»,<sup>65</sup> los médicos lograron tener una capacidad de injerencia aún mayor en las leyes migratorias en la década de 1930. En consecuencia, la consolidación del poder médico y el auge de la eugenesia condujeron al endurecimiento de las leyes migratorias. Así lo muestra el sistema de cuotas implementado en Colombia en la década de 1930.

Las elecciones presidenciales que tuvieron lugar en 1930 dieron como ganador al Partido Liberal, poniendo fin a los casi cincuenta años de la hegemonía conservadora. Los presidentes liberales que se sucedieron entre 1930 y 1948, en particular el presidente Alfonso López Pumarejo, con su proyecto social «La revolución en marcha», buscaron «modernizar» el país a través de una «estrategia educacional». Según esta, los niveles educativos y culturales de los ciudadanos eran la base para la construcción de un Estado-nación «civilizado».<sup>66</sup> Para llevar a cabo este proyecto civilizatorio patriótico, el Estado se embarcaría en una misión «patriarcal» con el fin de educar y disciplinar a la población y formar, así, individuos sanos y aptos para el trabajo. De esta manera, los nuevos «saberes sociales» que enfatizaban el conocimiento de la situación de la población y sus características sociales y culturales (como la pedagogía, la psicología y la medicina experimental) arraigaron en la década de 1930.<sup>67</sup>

Esta nueva lectura social de la población no desplazó completamente los criterios biologists y raciales a través de los cuales se problematizaba a la población. Por el contrario, esta lectura primó al momento de definir las nuevas leyes migratorias y se convirtió en un argumento de peso para justificar la prohibición del ingreso de refugiados judíos entre 1938 y 1940. Así, durante la década de 1930 se implementó un sistema de cuotas, el cual se tradujo en la promulgación de cinco decretos presidenciales<sup>68</sup> que, de manera explícita, imponían el número de cuotas para ciertas nacionalidades. El Decreto 2232 de 1931, el primero de esta naturaleza, establecía, por ejemplo, diez cuotas a los inmigrantes provenientes de las nacionalidades mencionadas:

Establécese desde el primero de enero próximo el sistema de cuotas de inmigración para la entrada al país de individuos de las siguientes nacionalidades: búlgara, china, griega, hindú, libanesa, lituana, palestina, polaca, rumana, rusa, siria, turca y yugoeslava. En consecuencia, los representantes diplomáticos y consulares de la República en el Extranjero no visarán pasaportes a individuos de las nacionalidades expresadas sin la previa autorización cablegráfica o postal del Ministerio de Relaciones Exteriores.<sup>69</sup>

---

65. Saade-Granados, 2004: 14.

66. Díaz, 2008: 49.

67. Noguera, 2003: 205.

68. El 2232, de 1931; el 1194, de 1936; el 1697, de 1936; el 397, de 1937; el 398, de 1937.

69. «Decreto 2232 de 1931: Por el cual se establece un requisito para la entrada de ciertos extranjeros al país», *Diario Oficial*, Bogotá, 23/12/1931.

El artículo 3 de este decreto daba plena autoridad al presidente de la República para definir tales criterios, que le era concedida no solo por sus facultades legales, sino también por aquellas consignadas en el artículo 11 de la Ley 114 de 1922. Recordemos que este artículo ordenaba a los agentes migratorios que no dieran visas a individuos que por sus «condiciones étnicas» fueran «sospechosos en Colombia».

El número de cuotas establecido en los decretos posteriores podía variar, así como las nacionalidades. Esto obedecía no solo a posibles intereses nacionales, sino también a dinámicas regionales e internacionales. Durante los mismos años, países como México, Perú y Uruguay, entre otros, decretaron leyes migratorias que restringían el arribo de inmigrantes que eran vistos como una amenaza para la estabilidad nacional desde una perspectiva racial. En el caso peruano, cuya historia migratoria estaba ligada a los inmigrantes japoneses, se restringía el acceso a individuos de esta nacionalidad bajo el pretexto de «prevenir la amarillización del Perú». La revista médica *La Reforma Médica*, dirigida por el médico Enrique Paz Soldán, figura central del desarrollo de la medicina social en Perú y de la eugenesia latinoamericana, publicó un artículo en 1936 en el cual se explicaba el Decreto del 26 de junio de 1936, promulgado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, que establecía un sistema de cuotas para los inmigrantes japoneses.<sup>70</sup>

Los efectos de las dinámicas internacionales en la definición de las leyes migratorias nacionales fueron aún más evidentes en el caso de los refugiados judíos durante los últimos dos años de la década de 1930. Si bien no había prohibiciones explícitas que restringieran la entrada de judíos a los países latinoamericanos, otros mecanismos de control, como el aumento de los gastos de visado, la centralización de la expedición de visados en Europa (el único consulado autorizado para visar a los judíos era el que se encontraba en París) o la negación de una visa a aquellos individuos que habían perdido su nacionalidad, muestran que los judíos eran el blanco de las leyes restrictivas migratorias.<sup>71</sup> La correspondencia consular confidencial que se estableció entre el presidente colombiano Eduardo Santos (1938-1942) y los cónsules colombianos en Europa es evidencia clara de la voluntad de evitar la llegada de judíos a Colombia.<sup>72</sup>

El «antisemitismo moderno», visión según la cual los «atributos de la judeidad eran el resultado de la constitución racial de sus colectividades»,<sup>73</sup> y los principios eugenésicos fueron los principales argumentos para prohibir la llegada de judíos. El entonces ministro de Relaciones Exteriores, el médico colombiano Luis López de Mesa, quien, como ya se ha visto, había participado en las conferencias sobre los problemas de la raza en Colombia en 1920, durante las cuales ex-

---

70. Paz Soldán, 1936.

71. A. González-Fernández, «Inmigración judía», Bogotá, 16 de septiembre de 1938, Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA), Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Rel. Exteriores, serie MSS 563, Cartón 28, folder 4.

72. Olaya, 2020b: 783-799.

73. Yankelevich, 2015: 196.

presó la amenaza «biológica» que los judíos representaban para el país,<sup>74</sup> justificaba la prohibición de la entrada de judíos en el territorio con fundamentos eugenésicos. Haciendo alusión a la famosa Ley 114 de 1922, López de Mesa afirmaba que el país tenía el derecho de seleccionar a sus inmigrantes, de preferir a aquellos que se asimilarían mejor y desarrollarían «las condiciones sociales, culturales, étnicas, orgánicas y económicas de la nación».<sup>75</sup> En este marco, los judíos representaban una amenaza, pues, según el ministro, constituían «islotos parasitarios cuasi autónomos, que el Estado no podrá nunca, ni asimilar, ni dominar, ni eliminar».<sup>76</sup>

La aplicación de la eugenesia en las leyes migratorias colombianas para cerrar las puertas a los judíos plantea una relación más compleja entre la eugenesia y el racismo: demuestra que la clasificación de los individuos en la pirámide racial obedece al lugar de procedencia o a los rasgos físico-intelectuales, pero también que cualquier grupo puede ser considerado inferior por otros motivos, como pueden ser el estado de salud, las características culturales o las afiliaciones políticas y religiosas. Al respecto de esta conceptualización del racismo, los defensores de la eugenesia se sirvieron del «telón de fondo cultural, científico, político e ideológico reconocible»<sup>77</sup> que esta ofrecía para implementar sus principios en las leyes migratorias. El hecho de que las diferencias raciales se determinaran no solo por las formas anatómico/morfológicas, sino también por los factores biológicos, geográficos, climáticos, históricos y culturales, de clases o grupos sociales, tal como lo sostiene Héctor Palma,<sup>78</sup> hizo que, en nombre de la defensa de la nación, se aplicaran los principios eugenésicos.

## 5. Conclusión

En las décadas de 1920 y 1930, la idea de formación de los Estados-naciones latinoamericanos reposó en el buen componente biológico de sus ciudadanos. La visión de la sociedad como un organismo biológico que debía poseer ciertas características físicas y comportamientos sociales adecuados, los cuales podían ser definidos por medio de programas médico-sociales, permitió a las élites científicas hacerse un lugar en los círculos políticos nacionales y, desde ahí, diseñar tales programas y promulgar leyes que configuraran Estados-naciones «modernos» y «civilizados». Las políticas migratorias se convirtieron en uno de los principales instrumentos para lograr tales objetivos: se trataba de seleccionar al «buen» inmigrante que contribuyera a mejorar el patrimonio biológico de la nación.

---

74. López de Mesa, 1920b: 111-149.

75. Luis López de Mesa, «Inmigración judía (agosto 1938 – febrero 1940)», Bogotá, 1940, BLAA, Libros raros y manuscritos, Eduardo Santos, I Min. Rel. Exteriores, serie MSS 563, Cartón 28, folder 4, núm. 1-9, pág. 3.

76. Ídem.

77. Palma (en prensa).

78. Ídem.

Esta tendencia se intensificó en la década de 1930, cuando la eugenesia se consolidó en América Latina. Los principios de este movimiento sirvieron de base a una ideología racista que veía en el individuo blanco al inmigrante «ideal», quien, al instalarse en el continente, terminaría borrando las taras físicas, mentales e intelectuales de la población local, heredadas de una «mezcla racial» mal gestionada, e introduciría comportamientos sociales propios de una sociedad «civilizada». Este «racismo eugénico» definió las normas migratorias nacionales a lo largo de la década de 1930.

Aunque Colombia no conoció las migratorias, las élites políticas y médicas no fueron ajenas al «clima de ideas» que se desplegó a lo largo del continente en torno a la eugenesia y a la necesidad de ejercer controles de población (sobre todo, de la migrante), con el fin de producir al hombre americano «ideal». Al integrar las redes científicas transnacionales y participar en los eventos técnicos y científicos panamericanos e internacionales, los expertos colombianos pudieron dar legitimidad a sus políticas públicas de mejoramiento racial y, al mismo tiempo, demostrar que formaban parte de la comunidad transnacional que iba en busca de los mismos objetivos. El cambio de régimen político en 1930 tampoco rompió el deseo de «mejorar la raza» a través de las políticas migratorias. Por el contrario, esta voluntad se intensificó y se manifestó en la legislación.

Por último, si bien el racismo de las élites latinoamericanas y su deseo de «blanquear» la población no explican completamente las migraciones transatlánticas que se produjeron entre finales de siglo XIX y 1930, tal como lo sostiene Michael Goebel,<sup>79</sup> no se puede negar que esta ideología, unida al discurso eugénico, marcó profundamente las políticas migratorias en el continente, puesto que, como se ha visto, varias nacionalidades sufrieron el rechazo cuando quisieron migrar a diferentes países, debido a sus orígenes y características físicas e intelectuales.

## Bibliografía

- Actas de la Primera Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura de las Repúblicas Americanas, celebrada en la Habana, Cuba, desde el 21 hasta el 23 de diciembre de 1927* (1928). La Habana: Montalvo y Cárdenas.
- Actas de la Segunda Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicultura de las Repúblicas Americanas, celebrada en Buenos Aires desde el 23 hasta el 25 de noviembre de 1934* (1934). Buenos Aires: Imprenta Frascoli y Bindi.
- ARMUS, Diego (2016). «Eugenesia en Buenos Aires: discursos, prácticas, historiografía». *História, Ciências, Saúde – Manguinhos*, 23, págs. 149-170.
- AUBERT-MARSON, Dominique (2005). «Les politiques eugénistes aux États-Unis dans la première moitié du XX<sup>e</sup> siècle». *M/S : Médecine/Sciences*, 21 (3), págs. 320-323.
- CARVALHO, Leonardo Dellacqua de (2021). «Entrevista – Vanderlei Sebastião de Souza». *Revista Contraponto*, 10 (1), págs. 555-562.

---

79. Goebel, 2016.

- CONSEJO DEL NIÑO (1935). *Código del niño: ley promulgada el 6 de abril de 1934*. Montevideo: Imprenta Nacional.
- CUETO, Marcos (2004). *El valor de la salud: historia de la Organización Panamericana de la Salud*. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud.
- DÍAZ, Daniel (2008). «Raza, pueblo y pobres: las tres estrategias biopolíticas del siglo xx en Colombia (1873-1962)». En: CASTRO-GÓMEZ, Santiago; RESTREPO, Eduardo (eds.). *Genealogías de la colombianidad: formaciones discursivas y tecnologías de gobierno en los siglos XIX y XX*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, págs. 42-69.
- FITZGERALD, David S., y COOK-MARTÍN, David A. (2014). *Culling the masses: The democratic origins of racist immigration policy in the Americas*. Cambridge (MA) / Londres: Harvard University Press.
- GOEBEL, Michael (2016). «Immigration and national identity in Latin America, 1870-1930». En: *Latin American History: Oxford Research Encyclopedias*.
- History.com Staff (2019). «Chinese Exclusion Act». *HISTORY*. Recuperado: 11/1/2022 ([www.history.com/topics/immigration/chinese-exclusion-act-1882](http://www.history.com/topics/immigration/chinese-exclusion-act-1882)).
- HOWARD-JONES, Norman (1975). *Les bases scientifiques des Conférences Sanitaires Internationales, 1851-1938*. Ginebra: Organisation Mondiale de la Santé.
- JIMÉNEZ-LÓPEZ, Miguel (1916). «La locura en Colombia y sus causas». *Cultura. Revista Mensual*, III, año II, núm. 16, págs. 216-233.
- JIMÉNEZ LÓPEZ, Miguel (1920). «Primera conferencia». En: LÓPEZ DE MESA, Luis (ed.). *Los problemas de la raza en Colombia*, Bogotá: El Espectador.
- KÜHL, Stefan (2002). *The nazi connection: Eugenics, American racism, and German national socialism*. Oxford / Nueva York: Oxford University Press.
- LÓPEZ DE MESA, Luis (1915). «Acción social». *Cultura. Revista Mensual*, II, págs. 68-77.
- LÓPEZ DE MESA, Luis (1920a). «Segunda conferencia». En: LÓPEZ DE MESA, Luis (ed.). *Los problemas de la raza en Colombia*, Bogotá: El Espectador.
- LÓPEZ DE MESA, Luis (1920b). «Tercera conferencia». En: LÓPEZ DE MESA, Luis (ed.). *Los problemas de la raza en Colombia*, Bogotá: El Espectador.
- LÓPEZ DE MESA, Luis (1927). *Informe que el comité encargado de estudiar el problema de la carestía de la vida rinde al excelentísimo señor presidente de la República y al señor ministro de Industrias*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- MARTÍNEZ, Frédéric (1997). «Apogeo y decadencia del ideal de la inmigración europea en Colombia, siglo XIX». *Boletín Cultural y Bibliográfico*, 34 (44), págs. 2-45.
- MONTOYA y FLÓREZ, Juan B. (1913). «Profilaxis de la lepra en Colombia». En: *Segundo Congreso Médico de Colombia*, vol. 1, Sección de Higiene, Parte VII. Medellín: Escuela Tipográfica Salesiana, págs. 167-168.
- NOGUERA, Carlos (2003). *Medicina y política: discurso médico y prácticas higiénicas durante la primera mitad del siglo XX en Colombia*. Medellín: Universidad EAFIT.
- NÚÑEZ ESPINEL, Luz Ángela (2006). *El obrero ilustrado: prensa obrera y popular en Colombia 1909-1929*. Bogotá: Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Sociales-CESO, Departamento de Historia.
- OLAYA, Iván (2020a). «El discurso eugenésico en la construcción de la infancia como saber social transnacional en América Latina (1916-1942)». En: GONZÁLEZ-LEANDRI, Ricardo; GONZÁLEZ BERNALDO DE QUIRÓS, Pilar (eds.). *Perspectivas históricas de la cohesión social y la desigualdad en América Latina, siglos XIX-XX*. Madrid: Sílex, págs. 105-145.
- OLAYA, Iván (2020b). «Eugénisme et politiques de population en Amérique Latine: réseaux épistémiques transnationaux, desseins panaméricains et visées locales. Le cas de la Colombie (1912-1955)». Tesis doctoral en Historia, París, Université Paris Diderot.
- OLAYA, Iván (2022a). «La mise en place d'un projet eugéniste panaméricain: le cas de la Colombie (1920-1940)». En: MARTINEZ, Françoise; PELOILLE, Manuelle; TABEL, Xavier

- (eds.). *Eugénisme et dégénérationnisme dans les pays latins*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- OLAYA, Iván Darío (2022b). «Colombia en las redes epistémicas transnacionales de eugenesia (1920-1940)». *Historia y Sociedad*, 42, págs. 11-36.
- PALMA, Héctor (en prensa). «Configuraciones del racismo en el movimiento eugenésico». En: OLAYA PELÁEZ, Iván; GONZÁLEZ BERNALDO, Pilar; MÁRQUEZ, Jorge (eds.). *Políticas públicas de mejoramiento racial en América Latina durante la primera mitad del siglo xx*.
- PAZ SOLDÁN, Carlos Enrique (1936). «Hacia el control de la inmigración». *La Reforma Médica*, págs. 603-604.
- QUEVEDO VÉLEZ, Emilio, PÉREZ, Germán Enrique, MIRANDA, Néstor, ESLAVA, Juan Carlos, y HERNÁNDEZ, Mario (2013). *Historia de la medicina en Colombia*. Tomo IV: *De la práctica liberal a la socialización limitada (1918-1975)*. Bogotá: Norma.
- REGGIANI, Andrés (2010). «Dépopulation, fascisme et eugénisme “latin” dans l’Argentine des années 1930». *Le Mouvement Social*, 230 (1), págs. 7-26.
- REGGIANI, Andrés (2019). *Historia mínima de la eugenesia en América Latina*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- REGGIANI, Andrés Horacio (2015). «Eugenesia, panamericanismo e inmigración en los años de entreguerras». En: YANKELEVICH, Pablo (ed.). *Inmigración y racismo: Contribuciones a la historia de los extranjeros en México*. El Colegio de México: Ciudad de México, págs. 59-88.
- REGGIANI, Andrés Horacio, y GONZÁLEZ BOLLO, Hernán (2007). «Dénatalité, “crise de la race” et politiques démographiques en Argentine (1920-1940)». *Vingtième Siècle. Revue d’Histoire*, 95 (3), págs. 29-44.
- ROSENAL, Paul-André (2016). *Destins de l’eugénisme*. París: Le Seuil.
- SAADE-GRANADOS, Marta (2004). «¿Quiénes deben procrear? Los médicos eugenistas bajo el signo social (México, 1931-1940)». *Cuicuilco*, 11 (31), págs. 1-35.
- SCHAUB, Jean-Frédéric (2015). *Pour une histoire politique de la race*. París: Seuil.
- SOUZA, Vanderlei Sebastião (2016). «A eugenia brasileira e suas conexões internacionais: uma análise a partir das controvérsias entre Renato Kehl e Edgard Roquette-Pinto, 1920-1930». *História, Ciências, Saúde – Manguinhos*, 23 (sup. 1), págs. 93-110.
- TAGUIEFF, Pierre-André (2020). *L’eugénisme*. París: Presses Universitaires de France.
- THIBAUD, Clément (2015). «Race et citoyenneté dans les Amériques (1770-1910)». *Le Mouvement Social*, 252, págs. 5-19.
- VELASCO MOLINA, Mónica (2015). «Políticas raciales en Brasil: 1862-1933». *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos*, 61, págs. 31-64.
- YANKELEVICH, Pablo (ed.) (2015a). *Inmigración y racismo: Contribuciones a la historia de los extranjeros en México*. Ciudad de México: El Colegio de México.
- YANKELEVICH, Pablo (2015b). «Judeofobia y revolución en México». En: YANKELEVICH, Pablo (ed.). *Inmigración y racismo: Contribuciones a la historia de los extranjeros en México*. Ciudad de México: El Colegio de México, págs. 195-233.



## Nació, raça i eugenèsia a l'Amèrica Llatina: polítiques migratòries colombianes de 1920 i 1930

**Resum:** Amb l'objectiu de tenir societats sanes i vigoroses que garantissin el futur de la nació, l'immigrant es va convertir en un subjecte social i polític a través del qual s'havien de construir els Estats nació «civilitzats». S'havien de seleccionar els més «aptes», aquells que portessin no solament els trets biològics necessaris per millorar la «raça» llatinoamericana, sinó també que tinguessin comportaments sociològics propis de societats «civilitzades». Es buscava estimular una immigració «desitjable» i prohibir l'entrada d'aquelles que fossin una amenaça per al component biològic de la nació. En aquest context sociopolític i científic, l'eugenèsia es va convertir en la ciència que permetia seleccionar el «bon» immigrant i descartar el «dolent» des d'una perspectiva sociobiològica. Colòmbia, un país que no va ser aliè a aquest fenomen transnacional, és el punt de partida d'aquest article.

**Paraules clau:** raça, nació, eugenèsia, polítiques migratòries, Amèrica Llatina, Colòmbia, conferències panamericanes d'eugenèsia.

## Nation, race, and eugenics in Latin America: Colombian migratory policies in the 1920s and 1930s

**Abstract:** In search of healthy and vigorous societies, which could guarantee the future of nations, the migrant became a social and political subject thanks to whom Latin-American countries could grow to be “civilised”. Only the “fittest” migrants, those bringing both biological traits needed to improve the Latin-American “race”, and sociological attitudes typical of civilised societies, could be accepted. Migrant policies would stimulate a “desirable” migration — the white European individual — and ban those who could put at risk the nation’s biological component. Within this socio-political and scientific scope, eugenics became the science whose principles would help to select the “good” migrant and reject the “bad” one from a sociobiological perspective. Colombia, not oblivious to this transnational phenomenon, is the starting point of this article.

**Keywords:** race, nation, eugenics, migration policies, Latin America, Colombia, Pan American Conference of Eugenics.

---

Fecha de recepció: 18 de julio de 2022

Fecha de aceptació: 14 de febrero de 2023

Fecha de publicació: 14 de junio de 2023



Este documento está sujeto a la licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada de Creative Commons, cuyo texto está disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>.